



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La documentación de acompañamiento que ampara el traslado del ganado puede variar en función de la calificación sanitaria de la explotación de procedencia, el tipo de ganado que se traslada y la ubicación de la explotación / establecimiento de destino.

La documentación que debe acompañar al ganado es la siguiente:

1.- Documento básico de traslado: **“Guía de Origen y Sanidad Pecuaria”**

En el caso de movimiento de animales destinados para vida, esta Guía debe estar acompañada de un Certificado Veterinario de realización de pruebas sanitarias frente a tuberculosis, brucelosis, leucosis y perineumonía. Habitualmente estos datos constan en la misma Guía si previamente el veterinario autorizado las ha incorporado en las BBDD.

Para los animales destinados a sacrificio, la Guía debe ser acompañada por el documento “Información de la cadena alimentaria” establecida en el Anexo II del Real Decreto 361/2009. Este documento con la información de la cadena alimentaria se entiende sin perjuicio de la documentación oficial exigida por otras normativas.

2.- Otra documentación de acompañamiento:

Además de la documentación de traslado y sanitaria señalada anteriormente, para el traslado de ganado bovino la normativa exige los siguientes documentos:

- Los **Documentos de Identificación Bovina (DIB)** de los bovinos que figuran en la Guía.
- La **autorización de Transportista y del vehículo de transporte**. Así mismo, el medio de transporte deberá **acreditar** estar perfectamente **desinfectado**.